

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16	Página 1 de 2
Versión 0		20/06/2016	
ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS			

CONVENIO/CONTRATO No. CDS-2023-207	CONTRATISTA: CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO CON VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA, PARA EL ENVÍO DE NOTIFICACIONES CERTIFICADAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN CON NATURALEZA ELECTRÓNICA EN CORPOBOYACÁ, A TRAVÉS DEL "ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022" .	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 28-02-2023	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 30/12/2023

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISOR
CAUSA	:	ACEPTACION DE RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO GRADO 17
SUPERVISOR SALIENTE	:	CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
NUEVO SUPERVISOR	:	MAURICIO FORERO SOLANO

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. AVANCE TÉCNICO: SU CUMPLIMIENTO NORMAL DEL SERVICIO SIN NOVEDADES
2. AVANCE ADMINISTRATIVO: La Documentación del contrato se encuentra publicada en la plataforma de Acuerdos Marco - Agencia Nacional de Contratación Pública (CDP, Acta de Inicio, Registro Presupuestal, Orden de Compra entre otros). Plazo inicial del contrato: ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION. SE REALIZARON LAS SIGUIENTES PRORROGAS. PRORROGA 1: 21 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL 20 DE ENERO DE 2024. PRORROGA 2. 6 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 20 DE JULIO DE 2024. PRORROGA 3. 5 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE JULIO DE 2024 Y HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.
3. AVANCE FINANCIERO: EL CONTRATISTA PRESENTO UNA FACTURA PARA PAGO REALCIONADA A ACONTINUACION: PAGO FACTURA CFC 20002.
4. PÓLIZAS:

Para Mauricio Torero



Corpoboyacá

CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL
DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE LA CALIDAD

GESTIÓN CONTRATACIÓN

FORMATO DE REGISTRO

FGC-16

Versión 0

Página 2 de 2

20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

orden de compra N 104775 y contrato CDS 2023-207

POLIZA CUMPLIMIENTO

No. CONTRATO CDS 2023-207	VALOR TOTAL (\$)	VALOR ASEGURADO (\$)	No. DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CDS 2023-207 ORDEN DE COMPRA N104775	\$6.431.994,36	\$645,199.50	No 980 47 994000024002 ANEXO 0	CUMPLIMIENTO	16-02-2023	30-06-2024
		\$322,599.75		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-02-2023	30-12-2026
		\$645,199.50		CALIDAD DEL SERVICIO	16-02-2023	30-12-2023

Que la Póliza No 980 47 994000024002 ANEXO 0, de fecha 16 de febrero de 2023, obedecen a la orden de compra N 104775 y contrato CDS 2023-207.



Corpoboyacá

CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL
DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE LA CALIDAD

GESTIÓN CONTRATACIÓN

FORMATO DE REGISTRO

FGC-16

Versión 0

Página 3 de 2

20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

Que el CAMERFIRMA COLOMBIA SAS con Nit: 901.312.112 - 4 representada legalmente por HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.942.771 expedida en Bogotá D.C. presento anexo No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2023 a la póliza No. 994000024002 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA en atención al Contrato CDS 2023 - 207 con las siguientes características

No. DEL CDS	VALOR TOTAL (\$)	VALOR ASEGURADO (\$)	No. DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
2023 - 207 y con orden de compra No. 104775	\$ 6.929.954,29	\$ 645.199.50	980 - 47 - 994000024002 Anexo 1	CUMPLIMIENTO	16-02-2023	20-01-2024
		\$ 322.599.75		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-02-2023	20-07-2024
		\$ 645.199.50		CALIDAD DEL SERVICIO	16-02-2023	20-01-2024

Que la póliza presentada cumple con los requisitos legales de acuerdo al contrato CDS 2023 - 207 y orden de compra No. 104775 razón por la cual se le imparte la respectiva aprobación.

5. INFORMES DE SUPERVISIÓN:

NO SE HA PAGADO NINGUNA CUENTA

6. OBSERVACIONES:

ESTA PENDIENTE EL PAGO, A LA ESPERA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA REALIZAR EL PAGO.

7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

N/A

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: (De acuerdo con los Estudios Previos)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16	Página 4 de 2
		Versión 0	20/06/2016
ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS			

General. Deberá elevarse ante la Secretaría General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

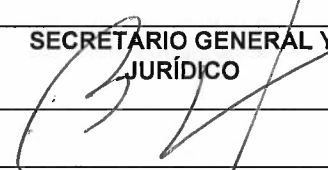
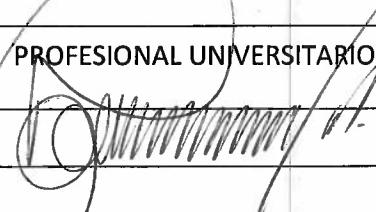
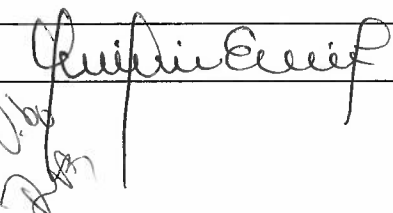
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaría General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*
- *Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ	MAURICIO FORERO SOLANO	YEIMI LISETH ECHEVERRIA REYES
CARGO/ROL	SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTORA GENERAL
FIRMA			
FECHA	01/02/2024		